



**RESOLUCION No. 133 - 2016
(22 de Marzo de 2016)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO”

La Gerente Ad Hoc de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el Acuerdo N° 002 del 19 de febrero del de 2016 emanado de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbría, y

CONSIDERANDO

- A. Que el período de la actual Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbría, vence el 31 de marzo del año en curso.
- B. Que esta situación generó en la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbría la necesidad de contratar una universidad o institución de educación superior pública o privada para que adelante el proceso de selección de la persona que desempeñará el cargo de gerente de la ESE, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 165 de 18 de marzo de 2008, del Departamento Administrativo de la Función Pública, y el Decreto 800 de 2008 de la Presidencia de la República.
- C. Que en desarrollo del proceso de selección de la universidad o Institución de educación superior se presentó como oferente para adelantar el proceso de selección de la persona que desempeñe el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbría, sólo la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN.
- D. Que el comité evaluador estudió la propuesta presentada por la única oferente para la contratación del proceso de selección de personal para el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbría, esto es, la Universidad de Medellín, y una vez verificados los requisitos habilitantes, encontró que los cumplía a satisfacción, por lo que recomendó su contratación.
- E. Que el puntaje total obtenido por la Universidad de Medellín, setenta (70) puntos, demuestra que cumplió a cabalidad con las exigencias de la convocatoria N° 03 de 2016, para cada uno de los ítems relacionados en la misma.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
BELEN DE UMBRIA – RISARALDA**

RESOLUCION

Página:	2 de 2
Código:	GG-FR-011
Fecha:	16-04-2015
Versión:	Primera

F. Que de acuerdo con lo descrito anteriormente, y una vez realizada la evaluación jurídica, técnica y económica de la propuesta presentada por la Universidad de Medellín, se estableció que reúne cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria Nro.03, por lo cual el Comité Evaluador deja de manifiesto que siendo para el actual proceso de contratación, se ha actuado conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbria.

G. Que el valor de la propuesta de la Universidad de Medellín ascendió a la suma de Veinticinco Millones de pesos (\$25.000.000), más la suma de Un Millón de pesos (\$1.000.000) correspondiente al valor de la póliza de cumplimiento, para un total de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000).

Por lo descrito anteriormente, la Gerente Ad Hoc de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbria.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de prestación del servicio para el proceso de selección de personal para el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbria a la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, por valor de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000), según lo consignado en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Universidad adjudicataria para que dé inicio a los trámites respectivos para la legalización del contrato adjudicado.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ALEJANDRA TORRES SALAZAR.

Gerente ad hoc.

Redactó: William Cano Quintero, Abogado externo

Cúmplase.